



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 28 de Octubre de 2016

Año XCVII

No. 87 Alcance II

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS
CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTA-
TALES 2016, A LAS PERSONAS QUE SE HAN
HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CON-
FORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES
DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434..... 2

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2016, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 15 FRACCIÓN V Y 26 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434 Y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 12 de octubre de 1999, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, la cual

tiene por objeto determinar las normas que regulen el reconocimiento público que haga el Gobierno del Estado de Guerrero, a aquellas personas que por su conducta, actos y obras merezcan los premios que en la misma se establecen.

Que el Consejo de Premiación de Condecoraciones y Premios Civiles es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento de dicho premios.

Que en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto del año en curso, el Consejo de Premiación de las Condecoraciones y Premios Civiles Estatales 2016, aprobaron y emitieron a nombre del Gobierno del Estado, la Convocatoria a todos los ciudadanos mexicanos y extranjeros, organizaciones sociales y de profesionistas, asociaciones civiles, instituciones de educación superior, Poderes Legislativo y Judicial, así como a los municipios del Estado de Guerrero, para que propusieran las candidaturas de los mejores hombres y mujeres preferentemente guerrerenses, que hubiesen destacado en las diversas ramas de las condecoraciones y premios civiles que establece la ley de la materia.

Que el día 27 de octubre de cada año, se festeja el Aniversario de la Erección del Estado de Guerrero, en el marco de los festejos se lleva a cabo la ceremonia oficial de la entrega de las Condecoraciones y Premios Civiles; sin embargo, debido a que en esa misma fecha se rendirá el Primer Informe de Gobierno ante el H. Congreso del Estado, se consideró procedente cambiar por esta ocasión la fecha de entrega de dichos premios.

Que por lo anterior, con fecha 30 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 79, el Acuerdo mediante el cual por esta única ocasión, se cambia la fecha para la celebración de la ceremonia oficial de la entrega de las Condecoraciones y Premios Civiles 2016, para el día 25 de octubre del 2016.

Que vencido el plazo de la convocatoria, con fecha 21 de octubre del presente año, el Consejo de Premiación, llevó a cabo la segunda sesión ordinaria, en la se dio a conocer que se recibieron 111 propuestas de 57 candidatos, de los cuales el Consejo de Premiación acordó por unanimidad de votos elegir a 19 ganadores mismos que se citan a continuación, los cuales fueron propuestos por diversas asociaciones civiles, colegios de abogados, médicos y economistas, ayuntamientos, universidades y secretarías de despacho, entre otros.

Que una vez que sesionó el

Consejo de Premiación y con fundamento en el artículo 15 fracción V de la Ley de la materia, el Consejo de Premiación, elevaron a la consideración del suscrito, para su resolución final a los merecedores de tales distinciones.

Que el 25 de octubre del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo Estatal y los miembros del Consejo de Premiación otorgan en ceremonia oficial las condecoraciones y premios civiles 2016, por lo que con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Premios Civiles del Estado y por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2016, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

Artículo Único. Son acreedores a recibir las Condecoraciones: "Vicente Guerrero": **C. Irma Palacios Flores**; "Juan Álvarez": **C. Edgar Elías Azar**; "Ignacio Manuel Altamirano": **C. Pedro Serrano**; al Mérito en la Defensa de los Derechos Humanos "Nicolás Bravo": **Colectivo "Guerrero es Primero"**; al Mérito Indigenista "Cuauhtémoc": **C. José Luis Juárez Baltazar**; al Mérito Municipal y Desarrollo Comunitario "Moisés Ochoa Campos": **C. Andrés Luviano Vargas**; al Mérito en Desarrollo Rural "Manuel Meza

Andraca": **C. David Heriberto Noriega Cantú**; al Mérito Político "José Francisco Ruiz Massieu": **C. David Cienfuegos Salgado**; al Mérito Cívico "Eduardo Neri": **C. Ruth Zavaleta Salgado**; al Mérito en Asistencia Social y Salud Pública "Eva Sámano de López Mateos": **C. Juan José Mazón Ramírez**; al Mérito en Ciencia y Tecnología "Guillermo Soberón": **C. Cruz Vargas de León**; al Mérito en Literatura y Bellas Artes "Juan Ruiz de Alarcón": **C. Rafael Jiménez Aparicio**; al Mérito en Educación y Humanidades "Ignacio Chávez": **C. Alba Teresa Estrada Castañón**; al Mérito en Economía Política "Plácido García Reynoso": **C. Dante Alarcón González**; al Mérito Deportivo "Apolonio Castillo": **María Akemi Yokoyama Carreón y Carlos Gómez Vázquez**; al Mérito Juvenil "José Azueta": **María Fernanda Ledesma Eriza**; al Mérito de la Mujer "Antonia Nava de Catalán": **C. Hermelinda Tiburcio Cayetano** y al Mérito Ecológico "Wilfrido Álvarez Sotelo": **C. Elvia Soledad Sánchez Caro**.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Oficina del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de

Guerrero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES

PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.